

JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO

ACUERDO LOCAL N° 03 (12 de septiembre de 2024)

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS PARA LA LOCALIDAD DE TEUSAQUILLO 2025-2028
“TEUSAQUILLO CAMINA SEGURA: TEUSAQUILLO NUESTRA LOCALIDAD, NUESTRA CASA,”

LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia en sus artículos 324, el decreto 1421 de 1993 en su artículo 69 Artículo 62 del Acuerdo Distrital 878 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que, el numeral 14 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 “Por medio de la cual se modifica el Decreto Ley 1421 de 1993, referente al Estatuto Orgánico de Bogotá”, establece que los alcaldes locales tienen la atribución de “ejecutar las políticas de presupuestos participativos dictadas por la Secretaría Distrital de Gobierno y establecer las disposiciones que aseguren la realización de las actividades necesarias para la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación del presupuesto local, el cual se deberá desarrollar en armonía con el plan de desarrollo distrital y el de las localidades, en plena concordancia con la Ley 1757 de 2015 y las demás disposiciones legales aplicables.”

Que, el artículo 60 del Acuerdo Distrital 878 de 2023, reglamentado por el Decreto Distrital 580 de 2023, señala la formulación y elaboración de los Planes de Desarrollo Local de la siguiente forma: “Una vez surtidos los Encuentros Ciudadanos, continúa la etapa de elaboración del proyecto del Plan de Desarrollo Local. Para su elaboración se deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

- a. La Alcaldía Local, durante los veinte (20) días calendarios siguientes a la finalización de los Encuentros Ciudadanos, consolidará el proyecto del Plan de Desarrollo con base en el documento final de los Encuentros Ciudadanos y presentará informe a la Junta Administradora Local de las inclusiones realizadas de los aportes y propuestas presentadas por los ciudadanos.
- b. Una vez se cuente con el proyecto de plan, la Alcaldía Local convocará a una Mesa de Concertación Local de la cual hará parte el Consejo de Planeación Local, el Alcalde(sa) Local y/o sus delegadas(os), los representantes de las mesas de trabajo de los Encuentros Ciudadanos y la Junta Administradora Local, para analizar el proyecto de Plan de Desarrollo Local elaborado por la Alcaldía Local. En esta mesa se buscará garantizar la inclusión de los aportes y propuestas ciudadanas expresadas en el documento final de los encuentros ciudadanos y las propuestas de las JAL.
- c. La convocatoria y metodología para el desarrollo de la Mesa de Concertación Local serán definidas por la Alcaldía Local con apoyo del IDPAC. La Alcaldía Local también definirá el

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



número máximo de representantes que participará en la mesa y podrá convocar a la Veeduría Distrital para que participe como veedora del proceso. La Mesa de Concertación Local tendrá una duración máxima de veinte (20) días calendario.

d. El Alcalde(sa) Local contará con ocho (8) días calendario para ajustar el proyecto de plan con base al resultado de la mesa de concertación y presentar el proyecto definitivo del Plan de Desarrollo Local a consideración de la Junta Administradora Local.

e. En caso de no encontrar procedente las observaciones correspondientes, dejará constancia técnica de la justificación para la no inclusión y se informará de ello a la Junta Administradora Local para que se tenga en cuenta en el momento de aprobación.

Parágrafo 1. La Alcaldía Local podrá radicar ante la Junta Administradora Local el documento de Plan de Desarrollo Local, en el caso de no llegarse a un acuerdo en la Mesa de Concertación o ante la imposibilidad de instalar la misma.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Planeación asesorará la formulación técnica de los Planes de Desarrollo Local.”

Que, el 22 de febrero de 2024, el Secretario Distrital de Planeación, el Secretario Distrital de Gobierno y el Director del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC, expiden la Circular Conjunta 006 en la cual se establecen los lineamientos metodológicos para la realización de los encuentros ciudadanos y la formulación de los Planes de Desarrollo Local 2025 – 2028.

Que, el 02 de julio de 2024, el CONFIS Distrital expide la CIRCULAR CONFIS 04 en la cual se establecen los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2025 – 2028

Que, en Teusaquillo, la Alcaldía Local en conjunto con el Consejo de Planeación Local (CPL), desarrolló los Encuentros Ciudadanos entre el 13 de abril de 2024 y el 19 de junio de 2024.

Que, en Teusaquillo, la Alcaldía Local en conjunto con el CPL y la JAL, desarrolló las Mesas de Concertación entre el 1 de agosto de 2024 y el 8 de agosto de 2024.

Acuerda

PARTE I PARTE ESTRATEGICA

CAPÍTULO I VISIÓN

Artículo 1. Adopción del plan.

Se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de TEUSAQUILLO para el periodo 2025-2028 “Teusaquillo camina segura, Teusaquillo nuestra localidad, nuestra casa”, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local.

Artículo 2. Visión.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



En el 2028 Teusaquillo será una localidad referente en seguridad, cultura, patrimonio y ambiente, con una eficiente gestión del espacio público, a través de mecanismos concertados con sus grupos de interés y los grupos poblacionales y que cumplan con las directrices normativas, permitiendo esto que la localidad sea diversa e incluyente, segura y justa, propendiendo por espacios aptos para todas y todos y lazos comunitarios fuertes, que promueva el crecimiento multidimensional, multiétnico e intercultural para un desarrollo sostenible, comprometido con la acción climática y la posibilidad de ser y hacer para su población y las diferentes formas de vida. Todo ello con un gobierno eficiente, cercano a la ciudadanía, garantista de derechos, innovador, que se apoya en la tecnología y en las artes y que trabaja por el cierre de la brecha digital y la pobreza multidimensional, desigualdades de género, étnicas, económicas y demás.

Artículo 3. Objetivo General del plan.

“Teusaquillo camina segura, Teusaquillo nuestra localidad, nuestra casa” busca mejorar la calidad de vida de las personas y familias, garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios enfrentando la pobreza multidimensional; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración comunitaria y con las instituciones, desarrollando el potencial diverso, pluriétnico, multicultural, artístico, patrimonial, barrial y deportivo, profesional, emprendedor y empresarial del territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la tecnología al servicio de la acción climática, las diferentes formas de vida y de integración territorial.

Artículo 4. Enfoques del plan.

El presente Plan de Desarrollo Local “Teusaquillo camina segura, Teusaquillo nuestra localidad, nuestra casa” implementará los enfoques diferenciales, de derechos, poblacionales, interseccionales, ambientales, de víctimas y de género, en concordancia con la Resolución 2210 del 2021 “Por medio de la cual se adopta e implementa la metodología para incorporar los enfoques poblacional - diferencial y de género en los instrumentos de planeación del Distrito Capital, en desarrollo del artículo 98 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones.

El enfoque diferencial identifica las diversas concepciones, sentidos y lógicas de vida y pensamiento colectivo y personal que comparten las personas con el fin de potenciar las acciones diferenciales, que materialicen el goce efectivo de sus derechos. Desde este enfoque se define a la diversidad como el punto de partida para la implementación de las políticas públicas.

Artículo 5. Objetivos Estratégicos.

El presente Plan de Desarrollo Local, en coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”, adopta sus fundamentos y estructura general. Las directrices y políticas que orientan la acción articulada de la administración local frente al Plan de Desarrollo Distrital se organizan en torno a los Objetivos Estratégicos, estos constituyen los elementos estructurales que permitirán visibilizar los resultados que se esperan alcanzar en la ciudad. Cada Plan de Desarrollo Local contribuye a lograr estos objetivos a nivel territorial.

Objetivos estratégicos del plan:

1. Bogotá avanza en seguridad.
2. Bogotá confía en su bien-estar.
3. Bogotá confía en su potencial.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



4

4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.
5. Bogotá confía en su gobierno.

CAPÍTULO II OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ AVANZA EN SEGURIDAD”

Artículo 6. Propósito del Objetivo.

Teusaquillo se proyecta como una localidad que avanza en seguridad por medio de una administración pública cercana a la ciudadanía y de la actuación eficiente y en derechos por parte de las autoridades de seguridad y justicia a través de mecanismos que propendan por la garantía de los derechos. Teusaquillo será reconocida por la participación estratégica de la comunidad para la transformación social cultural y las buenas relaciones ciudadanas, sustentadas en la cooperación, el respeto por la norma, los derechos humanos, y su cumplimiento y por un espacio público apto para la convivencia, desarrollo integral y una vida libre de violencias.

Teusaquillo será una localidad que aplica la tecnología a la seguridad, con el uso de dispositivos y tecnología IoT (red de objetos y dispositivos conectados y equipados con sensores y otras tecnologías que permiten transmitir y recibir datos) para la prevención y atención de delitos y la construcción de espacios seguros.

Artículo 7. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Implementar acciones para fortalecer las capacidades de organizaciones comunitarias en la resolución de conflictos, derechos humanos, seguridad comunitaria, convivencia y justicia, promoviendo la organización colectiva para prevenir violencias y el crimen.
- b. Desarrollar campañas de sensibilización y formación con enfoque diferencial y de género, que promuevan, a través del fomento de redes vecinales, intervenciones artísticas territoriales y capacitaciones, valores cívicos y de tolerancia, el respeto a la diversidad y la diferencia, y el cumplimiento de normas de convivencia que fortalezcan el sentido de pertenencia al territorio y la corresponsabilidad en el cuidado del otro y del entorno.
- c. Apoyar las iniciativas comunitarias que promuevan procesos de cambio cultural para la disminución de las violencias, que fomenten la convivencia pacífica y la tolerancia, así como el valor de una sociedad diversa, como estrategia para la construcción de una ciudadanía y entidades respetuosas y cuidadoras y de ambientes seguros y en paz.
- d. Fomentar acciones para la prevención de Violencias Basada en Género que promuevan un cambio cultural hacia una sociedad libre de machismo, la identificación y atención del riesgo de feminicidio y trans-feminicidio, así como intervenciones territoriales y focalizadas en puntos inseguros de la localidad, para la recuperación y resignificación del espacio. Esta estrategia, busca la no revictimización y la promoción del derecho a una vida libre de violencias de las mujeres en sus diversidades, NNA (Niños, Niñas y Adolescentes) y los diferentes sectores sociales LGBTIQ+.
- e. Implementación de espacios seguros con la creación de una “localidad inteligente” que se proyecte segura a través de la dotación de dispositivos inteligentes (IoT) que estén al servicio de la seguridad para una acción conjunta y que permitan la anticipación y respuesta frente a amenazas.

*Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999*



*original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la*



ALCALDÍA MAYOR



5

- f. Fortalecimiento de la capacidad institucional de prevención y respuesta frente a las situaciones de inseguridad, hurto y amenaza de la convivencia, así como de violencias basadas en género y riñas, a través de acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación de equipamientos de seguridad y justicia.
- g. Generar acciones para socializar y fortalecer los mecanismos, instancias y rutas de acceso efectivo a la justicia integral
- h. Generar procesos pedagógicos, multiculturales, artísticos y patrimoniales que incentiven la apropiación del código de seguridad y convivencia ciudadana, así como la capacidad de resolución de conflictividades por parte de la población.
- i. Generar acciones que promuevan escenarios de diálogo y concertación para el establecimiento de acuerdos frente al uso y aprovechamiento colectivo del espacio público para fines culturales, deportivos, recreacionales y en el marco del respeto de los derechos de las y los vendedores informales reseñadas en la jurisprudencia vigente.
- j. Realizar acciones de construcción y/o conservación de los elementos del espacio público peatonal y de ciclo infraestructura existente en la localidad.
- k. Realizar espacios de concertación social para la construcción de estrategias de cultura ciudadana que fomenten el trato respetuoso, la concertación y el diálogo social orientados a aumentar la capacidad de las comunidades para resolver sus problemáticas en torno a la convivencia.
- l. Promover jornadas cívicas que fomenten la seguridad con sentido social, en pro de la construcción de Cultura Ciudadana, la recuperación de espacios públicos, atención de problemáticas de seguridad y responsabilidad social, de la mano de organizaciones de veteranos, frentes de seguridad, fuerza pública y entidades del orden nacional, distrital y no gubernamental

Artículo 8. Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza

Este programa busca fortalecer el tejido social de Teusaquillo mediante la promoción de la cultura ciudadana y el diálogo social como elementos fundamentales para una convivencia pacífica. A través de espacios de encuentro social, cultural, patrimonial y artístico, se desarrollarán estrategias que fomenten la gestión emocional, el trato respetuoso y el diálogo social. Así mismo, se fomentarán valores cívicos, el respeto a la diversidad y los derechos humanos, a través del apoyo a redes vecinales que trabajen en la promoción de la seguridad, la tolerancia y convivencia pacífica con enfoques poblacionales, étnicos y diferenciales; la implementación de intervenciones territoriales y acciones formativas, contribuyendo a la recuperación de la confianza, la cohesión social y la transformación cultural en la localidad.

Se busca que este programa permita a la ciudadanía participar activamente en la construcción de estrategias de convivencia, reforzando el sentido de pertenencia territorial, barrial, ambiental y cultural para el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades para resolver sus problemáticas de manera conjunta y efectiva.

Artículo 9. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------------------	------	-----------

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 40 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia	Organizaciones comunitarias fortalecidas a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia
Promoción de la convivencia ciudadana	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	Acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana implementadas
Promoción de la convivencia ciudadana	Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía a través de campañas de sensibilización artística para fortalecer los lazos	Iniciativas de convivencia con participación ciudadana implementadas

Artículo 10. Programa 2. Cero tolerancia a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.

Este programa tiene como objetivo disminuir las violencias contra las mujeres en sus diversidades y la violencia basada en género en Teusaquillo, promoviendo una cultura de cero tolerancia y pedagogía diversa en espacios públicos y privados. Para ello, se llevarán a cabo acciones de promoción de cambio cultural para reducir las practicas machistas, aceptadas institucional y socialmente, mediante campañas de prevención y sensibilización sobre las violencias basadas en género y la creación y fortalecimiento de las comunicaciones estratégicas, así como la implementación de estrategias e intervenciones territoriales y sectoriales, que vinculen a la población en todas las UPZ/UPL.

Para fortalecer el derecho a tener una vida libre de violencias y la protección de las mujeres, NNA y sectores sociales LGBTQ+, el programa implementará diversas estrategias para contener el aumento de violencias y posibles feminicidios en la localidad. También se buscará promover la cooperación y participación comunitaria en la construcción de estrategias barriales de corresponsabilidad para la prevención de las violencias de género. Así mismo, se generarán acciones para socializar los mecanismos y rutas de acceso para contribuir a la cultura de cero tolerancias. El gobierno efectivo, será garante para el acceso a la justicia evitando la revictimización, habilitando que las víctimas reciban el apoyo y los recursos necesarios para su protección y recuperación integral.

Artículo 11. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 3000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer y promover una vida libre de violencias	Número de Personas vinculadas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer

Artículo 12. Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.

Este programa se enfoca en fortalecer la seguridad en Teusaquillo mejorando las capacidades de las autoridades a través de la dotación con activos tecnológicos inteligentes, de movilidad y logísticos. La

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



implementación de los diferentes dispositivos permitirá una acción conjunta contra la comisión de delitos y proporcionará herramientas para anticipar y responder eficazmente a las amenazas. Estos dispositivos facilitarán la vigilancia y el monitoreo en tiempo real, optimizando la prevención y atención de delitos en la localidad.

Adicionalmente, se realizarán intervenciones en equipamientos de seguridad, adecuándolos y dotándolos con la tecnología y los recursos necesarios para mejorar su funcionalidad y efectividad. Estas acciones incluirán la modernización de infraestructuras, la instalación de sistemas de vigilancia avanzados y la capacitación del personal en el uso de nuevas tecnologías. El objetivo es crear un entorno más seguro y confiable, donde la ciudadanía pueda confiar en la capacidad de respuesta de las autoridades y sentirse protegida en su entorno diario.

Artículo 13. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 1 dotación a organismos de seguridad	Dotaciones suministradas a organismos de seguridad
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Intervenir 1 equipamiento de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación	Equipamientos de seguridad y acceso a la justicia intervenidos con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación

Artículo 14. Programa 4. Servicios centrados en la justicia.

Este programa busca mejorar la comprensión y cumplimiento del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana en Teusaquillo y el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas frente a la convivencia, aplicando una estrategia local de acciones pedagógicas y fortalecimiento con herramientas tecnológicas. La estrategia se centrará en educar, formar y generar capacidades a la comunidad sobre sus derechos y responsabilidades, promoviendo una cultura de acatamiento y cumplimiento de las normas de convivencia en espacios públicos y privados. Se desarrollarán proyectos de justicia para la resolución de conflictividades de manera integral y con enfoque diverso, de género, étnico y restaurativo; programas para el abordaje y prevención de manifestaciones de conflictividad escolar y en entornos escolares; talleres, charlas, proyectos y campañas de sensibilización para la gestión constructiva de la convivencia y programas para el cuidado y disfrute del espacio público y el medio ambiente sin violencias.

Además, se crearán espacios de diálogo y concertación donde la ciudadanía pueda expresar sus inquietudes y colaborar en la construcción de soluciones colectivas para mejorar la convivencia en la localidad y garantizar el acceso a la justicia. Estas acciones pedagógicas estarán orientadas a fomentar la cooperación comunitaria y la resolución pacífica de conflictos. El programa busca así propender por un entorno más justo y seguro, donde las normas sean comprendidas y respetadas por todos y todas, contribuyendo a una convivencia armoniosa y una vida libre de violencias.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Artículo 15. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acceso a la Justicia.	Fortalecer 77 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia	Actores comunitarios fortalecidos con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia
Acceso a la Justicia.	Beneficiar 2000 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	Ciudadanos beneficiados con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente
Acceso a la Justicia.	Implementar 8 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	Proyectos comunitarios implementados en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Artículo 16. Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.

Este programa tiene como objetivo principal garantizar un espacio público seguro e inclusivo en Teusaquillo, promoviendo su uso adecuado para actividades culturales, deportivas y recreacionales en un ambiente seguro y libre de violencias. Para esto, se harán acuerdos con la comunidad para regular y facilitar el uso del espacio público, promoviendo el respeto a los derechos de las y los diferentes actores de la comunidad y asegurando el cuidado del ambiente y su recurso ecológico.

Además, se intervendrán elementos del sistema de espacio público peatonal mediante acciones de construcción y/o conservación. Estas intervenciones incluirán la mejora de aceras, parques y zonas de recreación, promoviendo la accesibilidad universal y la seguridad. Se priorizará la creación de espacios amigables para toda la ciudadanía, incluyendo NNA, mujeres, personas mayores y con discapacidad.

Como parte integral del programa, se establecerá un equipo local de gestores que promoverá estrategias técnicas y prácticas de seguridad y convivencia ciudadana con enfoques diferenciales, étnicos y en derechos. Estas estrategias incluirán formación en prevención del delito, primeros auxilios, gestión de riesgos y derechos ciudadanos, fortaleciendo así la participación de la comunidad en la protección y cuidado del entorno urbano.

Artículo 17. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción y/o conservación de elementos	Intervenir 6000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público	Metros cuadrados construidos y/o conservados de elementos del sistema de espacio público peatonal.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



del sistema de espacio público	peatonal con acciones de construcción y/o conservación que promuevan la inclusión mediante ajustes razonables	
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	Estrategias de seguridad y convivencia implementadas a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público

**CAPÍTULO III
OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR”**

Artículo 18. Propósito del Objetivo.

La localidad de Teusaquillo se proyecta como una localidad pionera en la reducción de la pobreza oculta, el apoyo a personas mayores, jóvenes, mujeres y todas las poblaciones descritas en el artículo 4, así como la protección a todas las formas de vida, la construcción de memoria, paz y reconciliación, reconocimiento del cuidado y la promoción de un ecosistema cultural y patrimonial próspero.

Para ello, buscará contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de pobreza, pobreza oculta o vulnerabilidad social atendiendo los enfoques establecidos en el artículo 4, mediante el abordaje de determinantes sociales desarrollo de estrategias que promuevan el ejercicio de sus derechos, la práctica del deporte, recreación y la actividad física, infraestructura y dotación el acceso a escenarios de respiro y cultura y a una atención integral para la salud mental, reproductiva y sexual.

Artículo 19. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Entregar los recursos correspondientes al subsidio Tipo C para las personas mayores, en condición de pobreza o vulnerabilidad focalizadas, con el fin de atender las necesidades básicas y aportar en la materialización de sus derechos.
- b. Apoyar en la atención de la población joven en condición de vulnerabilidad a través del programa de transferencias condicionadas para la generación de condiciones mínimas vitales y el desarrollo integral de capacidades, así como contribuir a su sostenibilidad en el sistema educativo y el acceso al mercado laboral formal.
- c. Focalizar estrategias para la población en riesgo de vulnerabilidad de derechos y en pobreza oculta entre otros grupos focalizados como adulto/a mayor y mujeres cabeza de familia, a través de transferencias monetarias para contribuir al ingreso mínimo garantizado.
- d. Fortalecer estrategias sostenibles y participativas para reducir el hambre y la inseguridad alimentaria, con acciones de apoyo para el acceso a programas nutricionales de la población en situación de pobreza oculta o vulnerabilidad.
- e. Promover campañas culturales, deportivas y acciones pedagógicas, destinadas a la prevención y reducción de los riesgos asociados al consumo de sustancias psicoactivas en la localidad.

*Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999*



*original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la*



ALCALDÍA MAYOR



10

- f. Incentivar campañas de educación sexual integral para la promoción de la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los diferentes ciclos de vida de la ciudadanía de la localidad.
- g. Articular espacios interdisciplinarios e interinstitucionales con enfoque diferencial y de género, que permitan promover herramientas de autocuidado, de acuerdo con la política pública de salud, programas de acompañamiento, promoción y atención de la salud mental de personas en riesgo psicosocial, en condición de soledad y/o abandono y/o otros aspectos de vulnerabilidad social tales como edad, condición étnica y social.
- h. Implementar acciones para la promoción de herramientas de cuidado y construcción de redes comunitarias como estrategia para la atención y promoción de la salud, desde un enfoque integral, de las personas con discapacidad y sus cuidadoras/es en la localidad, que favorezcan su autonomía y su participación, potenciando sus capacidades para el desarrollo de sus planes y proyectos de vida, desde el conjunto de acciones alternativas en salud, no incluidas en los Planes de Beneficios en Salud vigente o realizadas por otros sectores.
- i. Otorgar Dispositivos de Asistencia Personal (DAPs) – Ayudas Técnicas, no incluidas en el Plan de Beneficios - a personas con discapacidad, mediante acciones de atención integral que promuevan el ejercicio y restitución de la autonomía funcional con perspectiva de derechos humanos para la inclusión social, bajo los lineamientos técnicos establecidos por la Secretaría Distrital de Salud.
- j. Desarrollar campañas y acciones que busquen reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado no remunerado ejercido por personas cuidadoras de la localidad, articuladas con las estrategias del Sistema Distrital de Cuidado.
- k. Desarrollar estrategias que promuevan el ejercicio de derechos por parte de las mujeres, la visibilización y práctica de sus conocimientos y experiencias, así como el fomento y fortalecimiento de proyectos productivos, culturales y sociales para su inclusión y sostenibilidad económica.
- l. Promoción de campañas y acciones pedagógicas, generadas por las organizaciones o grupos poblacionales y sociales de la localidad, destinadas a la prevención y disminución de violencias domésticas y sexuales y la atención de las condiciones que aumentan el riesgo de violencias sobre personas vulnerables.
- m. Fortalecer acciones que contribuyan a la construcción de memoria, verdad, reparación integral, paz y reconciliación existentes en la localidad, así como desarrollar procesos de cambio cultural para la integración y la eliminación de imaginarios colectivos, estereotipos y discriminaciones que sufre esta población.
- n. Realizar acciones de apoyo a los escenarios de recreación y deporte que incentiven la actividad física y la práctica de diferentes disciplinas deportivas a través de la construcción de un banco de iniciativas recreo-deportivas, la dotación de sus sedes y procesos comunitarios, la promoción de actividades y la formación deportiva.
- o. Incentivar la creación y fortalecimiento de espacios locales a través de estímulos para expresiones artísticas y culturales que tengan en cuenta la diversidad intercultural de la localidad, artistas, agentes y gestores culturales.
- p. Promoción de eventos de circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales que contribuyan a la reconstrucción del tejido social, la convivencia pacífica, la cohesión comunitaria y la ocupación del tiempo libre y el espacio público. Los eventos priorizarán la participación activa de las organizaciones comunitarias, la circulación de las expresiones artísticas locales, el fortalecimiento de los circuitos culturales y patrimoniales de la localidad y la gestión de espacios locales.

*Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999*



*original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la*



ALCALDÍA MAYOR



- q. Fomentar procesos para la apropiación de la investigación y formación en prácticas culturales, artísticas y patrimoniales.
- r. Beneficiar organizaciones artísticas, culturales, patrimoniales y multiétnicas con elementos entregados que contribuyan a fortalecer su sostenibilidad financiera y operativa. La entrega de elementos se complementará con talleres de gestión cultural y uso adecuado de los recursos, priorizando organizaciones con proyectos que promuevan la construcción de tejido social cultural, la participación ciudadana y la generación de procesos culturales desde las bases.
- s. Promover el bienestar integral de la fauna doméstica y silvestre de la localidad, incentivando su cuidado, apoyo a acciones de rescate y adopción, espacios de sensibilización y formación, así como prácticas de tenencia responsable para los animales domésticos y de cuidado integral, para animales silvestres.
- t. Promover la articulación con las entidades competentes del sector Hábitat para garantizar acceso a la información en materia del mejoramiento del hábitat de los habitantes de Teusaquillo de acuerdo con las metas planteadas por el Plan de Desarrollo Distrital.
- u. Priorizar la inclusión de las personas mayores en las disciplinas deportivas y en las actividades recreodeportivas para su disfrute y mejoramiento de su calidad de vida

Artículo 20. Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.

El programa busca garantizar un ingreso mínimo por personas que contribuya a la reducción sostenible de la pobreza y pobreza oculta y a generar las condiciones para que las personas no regresen a esta, promoviendo así la equidad y el desarrollo inclusivo en Teusaquillo.

Se cumplirá con la destinación de recursos orientados de la siguiente manera: a). Mantenimiento de la entrega del Subsidio Tipo C a la población adulta mayor que habita en la localidad de Teusaquillo; b). Entrega de transferencias condicionadas a jóvenes en condición de vulnerabilidad para la generación de condiciones mínimas vitales que les permita el desarrollo de sus capacidades y proyectos, así como a su sostenibilidad en el sistema educativo y que contribuya su ingreso al mercado laboral. C) Ampliación de entrega de apoyos para contribuir con el ingreso mínimo garantizado para las personas que se encuentran en condición de pobreza, pobreza oculta y/o vulnerabilidad, de acuerdo con los criterios técnicos de focalización, priorización, y los enfoques del artículo 4, que permitan visibilizar la problemática de la pobreza oculta de Teusaquillo.

Artículo 21. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 357 personas mayores con apoyo económico tipo C.	Número de personas mayores beneficiadas con apoyo económico tipo C
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 500 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	Jóvenes beneficiados con transferencias monetarias condicionadas

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Transferencias Ordinarias.	Atender 389 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	Personas atendidas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado
----------------------------	---	---

Artículo 22. Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá.

A través de este programa se desarrollarán acciones para reducir los niveles de inseguridad alimentaria y contribuir a la garantía del derecho a la alimentación de la población en condición de vulnerabilidad, en riesgo de desnutrición, pobreza extrema y pobreza oculta de la localidad de Teusaquillo con especial focalización en población adulta mayor, personas en ASP (Actividades sexuales pagas), población LGBTIQ+, hogares uniparentales y poblaciones étnicas.

A través de la articulación interinstitucional se busca habilitar la atención de población para los servicios nutricionales del distrito por medio de comedores comunitarios.

Artículo 23. Metas e indicadores

CONCEPTO DE GASTO	META	INDICADOR
Comedores Comunitarios	Habilitar 150 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital,	Número de cupos habilitados para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital,

Artículo 24. Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.

Este programa busca fortalecer el bien-estar de la comunidad a través de la atención de problemáticas de salud pública desde la participación y la articulación interinstitucional y comunitaria. En este sentido, se desarrollarán acciones complementarias de salud para personas en condición de discapacidad y sus cuidadoras/res que aporten a su calidad de vida y el disfrute de sus derechos; se implementarán acciones para abordar el consumo de sustancias psicoactivas, incluyendo programas de prevención, educación y reducción de riesgos Y DAÑOS que abarquen desde la identificación temprana hasta la intervención efectiva.

Adicionalmente, se entregaran dispositivos de asistencia personal y/o ayudas técnicas a personas en condición de discapacidad en la localidad de acuerdo con la focalización de necesidades y, se establecerán acciones de salud mental que promuevan la atención integral y la promoción del bienestar emocional, así como la construcción de hábitos de autocuidado y cuidado en comunidad, con especial énfasis en población adulta mayor, personas cuidadoras sectores sociales LDBTIQ+ y sus familias, víctimas de violencias, proteccionistas y rescatistas y grupos étnicos.

Finalmente, el programa incluirá la promoción de la educación sexual y en derechos sexuales y reproductivos como estrategia clave para prevenir violencias basadas en género y garantizar el ejercicio del derecho a la salud plena de la población, especialmente NNA, mujeres, adultas mayores, en pobreza y sectores sociales LGBTIQ+ y étnicos. Se desarrollarán campañas educativas y brigadas de salud de acuerdo con el ciclo vital, así como la implementación y promoción de acciones

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



comunitarias que faciliten el acceso a información precisa y basada en derechos, que promuevan la autonomía en la toma de decisiones saludables y responsables respecto a la sexualidad y la reproducción. Este enfoque integral busca crear un entorno inclusivo y equitativo, fomentando el desarrollo humano pleno y la igualdad de género en nuestra comunidad local.

Artículo 25. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 600 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en acciones complementarias en salud.	Número de personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, vinculados en actividades complementarias en salud
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria, organizaciones sociales, universidades, asociaciones científicas y demás actores en respuesta al consumo de SPA desde un enfoque de reducción de riesgos y daños	Números de personas vinculadas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA.
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 300 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	Número de personas con discapacidad beneficiadas con Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente, y en la prevención de la enfermedad en los diferentes ciclos de vida	Número de personas vinculadas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva consciente en los diferentes ciclos de vida
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental y prevención de conducta suicida, desde los dispositivos de base comunitaria	Número de personas beneficiadas con acciones para la promoción y atención de la salud mental.

Artículo 26. Programa 12. Bogotá cuida a su gente.

Este programa busca que Teusaquillo se consolide como una localidad cuidadora, que valora, reconoce, redistribuye y reduce el trabajo de cuidado, generando oportunidades de inclusión laboral y estrategias de cambio cultural frente a la corresponsabilidad de hombres, mujeres y pueblos étnicos en el cuidado y la reproducción social.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Para esto se promoverán estrategias de atención a las mujeres cuidadoras que complementen la oferta de servicios locales de respiro, formación y emprendimiento, ampliando la atención para la localidad y otras experiencias y prácticas de cuidado. Se generarán acciones integrales y de formación en derechos, para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar y sexual, acompañadas de procesos culturales que promuevan una cultura libre de sexismo y que sancione las violencias domésticas y contra NNA; y, finalmente, se promoverán estrategias para el fortalecimiento de las capacidades para el ejercicio de los derechos de las mujeres y la superación de la feminización de la pobreza a través de estrategias encaminadas a su autonomía y sostenibilidad económica. Se busca incentivar el liderazgo político de las mujeres, así como su incidencia local en los procesos sociales y colectivo. Las manzanas de cuidado, CIOM/ y demás organizaciones operativas, serán las unidades fundamentales para territorializar estos servicios, de acuerdo con los lineamientos establecidos por las entidades distritales competentes.

Artículo 27. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 2000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	Número de Personas que participan en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	Vincular 2000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	Mujeres cuidadoras vinculadas a estrategias de cuidado
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 2000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	Mujeres vinculadas para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica

Artículo 28. Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.

El programa busca promover procesos de identificación, articulación, fortalecimiento de capacidades en formación para el trabajo, emprendimiento, productividad, competitividad, desarrollo económico, empleabilidad y asistencia de las víctimas del conflicto armado y firmantes de paz de Teusaquillo, teniendo en cuenta los enfoques diferenciales con énfasis en la reparación integral, la construcción de paz, la participación y la integración al territorio. Al mismo tiempo, se busca promover campañas de sensibilización, visibilización y cambio cultural para la eliminación de las estigmatizaciones, discriminaciones y la promoción de una cultura de reconciliación y paz.

Adicionalmente, este programa buscará generar instrumentos de promoción de proyectos productivos, culturales y deportivos de la población víctima y firmantes de paz como aporte a los procesos de reparación y estabilización socioeconómica; así como desarrollar procesos pedagógicos, culturales,

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



formativos y académicos para el fortalecimiento de iniciativas ciudadanas de víctimas y firmantes en temas como construcción y apropiación social de la memoria y la paz.

Artículo 29. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 acciones de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado y/o (firmantes de paz) para promover su participación activa en los diferentes escenarios a través de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos e investigativos para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, construcción de cultura de paz y de desarrollo local.	Acciones de construcción de paz realizadas que contribuyan al tejido social, la integración local, la sostenibilidad económica y/o desarrollo territorial para la reconciliación.
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado y/o firmantes de paz para promover su participación en la construcción de proyectos productivos y generación de ingresos.	Procesos realizados para el fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado o excombatientes que promuevan su participación en diferentes escenarios.

Artículo 30. Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural.

El objetivo de este programa es contribuir al goce efectivo de los derechos de la ciudadanía en sus diferentes ciclos de vida mediante el incentivo de las prácticas intersectoriales entre el deporte, la recreación, el arte, la cultura y el patrimonio.

Con este programa se busca superar las barreras culturales, económicas y físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural y la formación en las diversas manifestaciones artísticas, multiculturales y deportivas de la localidad.

Con procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la investigación, formación, creación, la circulación y la apropiación, se pretende lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural, artística y patrimonial y por medio de eventos, ferias y procesos de formación con enfoque de género, etario y diferencial. así mismo, se busca promover acciones para el fortalecimiento del ecosistema cultural, artístico y patrimonial de la localidad a través de estímulos, dotaciones y capacitaciones a profesionales, artistas, colectivos, barras futboleras populares y tradicionales y emprendimientos del sector. igualmente, el programa apoyará y fortalecerá el reconocimiento, puesta en valor y cuidado de los patrimonios integrados y las manifestaciones que hacen parte de la riqueza multicultural de Teusaquillo contribuyendo al tejido social con un enfoque participativo, intercultural, de convivencia alrededor del barrismo social, y de desarrollo económico en clave de encadenamientos productivos.

Por otra parte, este programa busca promover una ciudadanía activa a través del fomento de la práctica deportiva, la actividad física y las actividades de recreación y ocio, con el fin de contribuir en

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles y mentales, incrementar los comportamientos relacionados con confianza, el trabajo en equipo, la solidaridad y como estrategia para la apropiación del espacio público, sostenible y seguro. Estos espacios buscan ampliar la oferta institucional descentralizada e impactar a todas las UPZ. Adicionalmente, se busca fortalecer a las organizaciones comunitarias y sociales recreo-deportivas a través de dotaciones para las diferentes disciplinas deportivas, deportes alternativos y nuevas tendencias y deportes tradicionales que se practican en la localidad.

Artículo 31. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico, cultural y patrimonial	Estímulos otorgados de apoyo al sector artístico y cultural
Recreación y deporte	Beneficiar 32 con apoyos económicos a colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco de iniciativas, deportivas, recreativas y juegos ancestrales que implementan iniciativas de carácter barrial	Colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco que implementan iniciativas de carácter barrial beneficiadas con apoyos económicos
Recreación y deporte	Beneficiar 4000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias incluyendo prácticas ancestrales	Personas beneficiadas con actividades recreo-deportivas comunitarias
Recreación y deporte	Capacitar 800 personas en los campos deportivos o recreativos	Personas capacitadas en los campos deportivos o recreativos
Recreación y deporte	Beneficiar 800 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	Personas beneficiadas con la entrega de dotaciones deportivas.
Arte, cultura y patrimonio	Realizar 24 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, multiculturales y patrimoniales priorizando la participación de artistas locales	Eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, culturales y patrimoniales realizadas
Arte, cultura y patrimonio	Capacitar y/o formar 800 personas en las prácticas artísticas, interculturales, y/o patrimoniales	Personas beneficiadas y capacitadas con procesos de formación y exploración en los campos artísticos, culturales y patrimoniales
Arte, cultura y patrimonio	Beneficiar 12 organizaciones locales artísticas, culturales, patrimoniales y multiétnicas de base comunitaria con elementos entregados	No. Organizaciones artísticas, culturales y patrimoniales beneficiadas con elementos entregados.

Artículo 32. Programa 15. Bogotá protege todas las formas de vida

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Este programa busca avanzar en la protección de todos los animales, silvestres y domésticos, que habitan en la localidad, en cumplimiento de la P.P. distrital de protección y bienestar animal y la gestión integral del cuidado animal, bajo los componentes de atención, mediante jornadas de esterilización, vacunación y adopción; jornadas pedagógicas en temas como tenencia responsable, educación sobre la vida silvestre del territorio, brigadas de atención médico veterinarias y atención de urgencias para animales en situación de vulnerabilidad, de calle, sin cuidador y/o tenedor o bajo el cuidado de rescatistas y proteccionistas.

Adicionalmente, se busca generar procesos de educación y sensibilización para la protección y preservación de la fauna silvestre: el reconocimiento de los derechos de los animales como seres sintientes y la generación de una conciencia de respeto y de responsabilidad en las familias multiespecie y en la comunidad en general frente al, buen trato y cuidado de todas las formas de vida.

En la materialización de este programa se harán ejercicios de articulación entre la comunidad y la administración local para el bienestar y protección de los animales, buscando la gestión integral del cuidado animal con transversalidad, interdependencia y multidisciplinariedad que reconozca a los hogares de paso, refugios, guarderías, comunidad animalista, incluyendo en particular a proteccionistas y rescatistas.

Con la implementación de todas estas acciones Teusaquillo se consolidará como una localidad protectora de la vida.

Todas las acciones estarán articuladas con las redes proteccionistas de animales y el IDPYBA.

Artículo 33. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Protección y bienestar animal.	Esterilizar 280 perros y gatos incluyendo los que está en condición de vulnerabilidad	Número de animales atendidos
Protección y bienestar animal.	Vincular 1000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal	Número de personas vinculadas en acciones de educación en temas de protección y bienestar animal
Protección y bienestar animal.	Atender 600 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones	Número de animales atendidos por los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones

**CAPÍTULO IV
OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL”**

Artículo 34. Propósito del Objetivo.

La localidad de Teusaquillo se proyecta como una localidad estratégica en programas educativos y

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



creativos, mediante la identificación y adecuación de espacios con estrategias para la formación integral de la ciudadanía y de los diferentes sectores sociales de género, étnicos y culturales en la articulación para la generación de oportunidades laborales, la incubación y aceleración de emprendimientos innovadores y sostenibles que fortalezcan la competitividad, la diversificación del tejido empresarial local y la autonomía económica.

Adicionalmente, este objetivo busca aportar a la educación de la población, los diferentes sectores sociales, genero, étnicos y culturales, así como a su permanencia en el sistema educativo, desde la primera infancia, educación básica y media, hasta la posmedia logrando trayectorias educativas completas, y no solo potenciar el desarrollo económico y social de la comunidad, sino también fomentar un entorno propicio para la creatividad, la innovación y el crecimiento sostenible en Teusaquillo.

Se fortalecerá el propósito del objetivo mediante alianzas estratégicas con actores educativos y académicos de importancia dentro del territorio, de manera que se generen procesos sostenibles con capacidades instaladas y autonomía de la comunidad de Teusaquillo, que propendan por el crecimiento económico, educativo, investigativo y de innovación.

Artículo 35. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Promover la formación integral de los NNA a través del fortalecimiento y dotación de jardines infantiles y colegios públicos de acuerdo con las necesidades tecnológicas y pedagógicas establecidas.
- b. Brindar apoyo financiero para el pago de matrículas y sostenimiento de estudiantes de educación superior en las modalidades técnica, tecnológica, superior y educación para el trabajo, con énfasis en programas de Instituciones de Educación Superior Públicas, para garantizar el acceso y la permanencia de las y los jóvenes de la localidad.
- c. Concertación con los sectores comerciales y los sectores distritales para la formulación de proyectos y estrategias que promuevan la generación de empleo, el crecimiento económico sostenible y el impulso empresarial e industrial de la localidad.
- d. Promover acciones encaminadas al desarrollo del turismo patrimonial y cultural en Teusaquillo, que incluya la promoción de su ecosistema cultural, deportivo y ambiental, reconociendo y fortaleciendo procesos económicos, comunitarios y sostenibles en la localidad.
- e. Fortalecer la localidad a través de la dotación a escenarios culturales como medio de apoyo a los diferentes miembros del sector, la creación de proyectos e iniciativas, emprendimientos y procesos locales, así como promover acciones que permitan la articulación con las industrias creativas.
- f. Promoción de la educación y la sostenibilidad en el sistema educativo para jóvenes a través del programa de financiación a la educación superior.
- g. Apoyo al emprendimiento y desarrollo del tejido social y empresarial en Teusaquillo, centrado en la promoción de un ecosistema facilitador que incluya acciones como la identificación y habilitación de MiPymes, proyectos productivos y/o emprendimientos comunitarios y/o de economías informales, la promoción de alianzas público-privadas para la innovación, fortalecimiento de capacidades en gestión empresarial y marketing digital, y la articulación para la participación efectiva de los MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal en los eventos y espacios masivos de carácter cultural, artístico y recreo-deportivos en la localidad.

*Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999*



*original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la*



ALCALDÍA MAYOR



- h. Concertación con el Consejo Local de Competitividad, Productividad y Desarrollo Económico y otras Instancias de Participación para la formulación de proyectos y estrategias que permitan fortalecer el tejido productivo de la localidad.

Artículo 36. Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.

Este programa busca fortalecer la educación, educación étnica e intercultural de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, reconociendo el potencial que tienen por desarrollar y por lo cual es esencial proporcionar los elementos y recursos necesarios para asegurar que su formación sea de calidad y los prepare competitivamente para los desafíos en cada etapa de su educación.

El objetivo es que tengan las herramientas necesarias para crecer no solo intelectualmente sino también emocionalmente, aproximando recursos que les apoye en la construcción de su proyecto de vida.

Esto se logrará a través de la creación dotación y fortalecimiento de jardines interculturales y colegios públicos con elementos de tecnología y adecuación, que permitan la implementación y seguimiento de atenciones, la disminución de la brecha digital, el acceso a la tecnología, así como procesos educativos inclusivos multiétnicos, artísticos culturales y ambientales actualizados.

Igualmente, se busca la financiación para el tránsito, el acceso y permanencia en la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano), con el fin de reducir la brecha educativa y excluir a los NNA del trabajo informal y de las calles para aportar a la construcción de habilidades y capacidades para la sostenibilidad y desarrollo económico y social de la población.

Artículo 37. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	Dotar 2 sedes educativas urbanas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos, multiétnicos, artísticos, culturales y ambientales	Sedes educativas urbanas y rurales dotadas con recursos pedagógicos y/o tecnológicos
Apoyo para educación superior	Beneficiar 80 personas con apoyo para la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Personas beneficiadas con apoyo para la educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
Apoyo para educación superior	Beneficiar 80 estudiantes en programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo, profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).	Número de estudiantes de programas de educación posmedia (niveles de formación técnico profesional, tecnólogo,

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



		profesional universitario y educación para el trabajo y desarrollo humano).
--	--	---

Artículo 38. Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.

Este programa busca apoyar y fortalecer las capacidades de las personas, organizaciones sociales y comunitarias y sectores sociales con enfoques diferenciales, étnicos, culturales y de género, para que cuenten con recursos que les permitan mejorar el acceso a oportunidades de empleo, la formación para el trabajo y el desarrollo de sus proyectos y emprendimientos, de tal forma que se pueda aportar a la sostenibilidad económica y productiva de la población con especial énfasis en población en condición de pobreza oculta, desempleo, vulnerabilidad económica o que enfrenten barreras para acceder al mercado laboral formal.

Para esto, se busca implementar acciones de formación y capacitación para el trabajo y el acceso al empleo formal, así como apoyar emprendimientos en el sector turístico por la potencialidad con la que cuenta Teusaquillo, que permite explotar los recursos patrimoniales, deportivos, artísticos y culturales que pueden permitir a las comunidades organizadas y empresas del sector turístico y comunitarios y complementarios para la obtención de beneficios que a su vez impulsen la economía generando ingresos y empleos.

Artículo 39. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	Número de acciones realizadas para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.
Desarrollo turístico local.	Apoyar 120 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.	Número de MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico apoyados.

Artículo 40. Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.

El programa se enfoca en apoyar a MiPymes, emprendimientos y actores de la economía informal, ofreciendo asistencia técnica, tecnológica, financiera y capacitación, en alianza con los sectores privados y el sector educativo, de manera que se conviertan en proyectos competitivos, productivos, sostenibles, rentables y permanentes.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Así mismo, proyecta financiar y acompañar al sector cultural y creativo mediante alianzas sostenibles con el sector privado y el sector educativo, líneas de fomento a economías culturales, y artísticas, fortalecimiento de proyectos culturales y distrito creativo.

Lo anterior, teniendo un enfoque prioritario en las poblaciones de mujeres, LGBTQ+, jóvenes, adultos mayores, comunidades étnicas, personas con discapacidades, población víctimas del conflicto armado, veteranos de las fuerzas Militares, policiales y sus familias, así como a cuidadores y cuidadoras, pequeños emprendedores del sector de la cultura, recreación y deporte, artesanos, vendedores informales, personas en proceso de reincorporación y reintegración y sus familias.

Todo esto con el objetivo de fomentar su desarrollo, autonomía, sostenibilidad y seguridad económica, que permitan mejorar su productividad, contribuir al aumento del rendimiento y la solidez de los negocios, propendiendo por una estabilidad y formalización del trabajo que realizan.

Adicionalmente, el objetivo se orienta a beneficiar a cualquier población que quiera participar en la mejora y ampliación de la competitividad de las empresas formales e informales de la localidad, mediante apoyo técnico y económico, así como el acceso a la formación especializada, de manera que se genere una transformación innovadora, mediante la permanencia y sostenibilidad de dichos apoyos.

Artículo 41. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 40 proyectos del sector cultural, recreo deportivo, artístico y creativo	Número de proyectos financiados y acompañados del sector cultural y creativo.
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 200 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	Número de MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal apoyados para el fortalecimiento del tejido empresarial local.

**CAPÍTULO V
OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA”**

Artículo 42. Propósito del Objetivo.

La localidad de Teusaquillo se proyecta como una localidad potencialmente ambiental, que reconoce la importancia de su territorio y las áreas de alto interés ambiental que integran la Estructura Ecológica Principal de la ciudad, mediante una gestión eficiente y participativa del uso del espacio público, con un ordenamiento territorial sostenible y equilibrado, que permita la sana convivencia entre las diferentes formas de vida, la interculturalidad y el cuidado de las potencialidades ambientales de la localidad, mediante la implementación de acciones enmarcadas en la cultura cívica, la tolerancia, el

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



respeto y el cuidado comunitario. así mismo, se fortalecerán los espacios públicos mejorando la iluminación, optimizando la malla vial y la accesibilidad peatonal, y garantizando la disponibilidad de espacios e instalaciones, diseñadas para satisfacer las necesidades de la población y todos sus actores, incluyendo personas con discapacidad.

Se propenderá por estimular y promover la participación incidente en la gestión del espacio público, valorar y reconocer el potencial del tejido urbano existente, fortalecer las capacidades instaladas y las iniciativas ambientales comunitarias existentes, mejorar los niveles de tolerancia y aumentando la apropiación territorial, construir tejido social que se convierta en garantía de seguridad y convivencia, permitiendo mejorar la respuesta y atención de la localidad frente a la crisis climática, fortaleciendo su capacidad de resiliencia hacia el cambio climático, promoviendo la educación ambiental, el uso racional de los recursos, las soluciones basadas en naturaleza y la reducción de emisiones de efecto invernadero mediante la instalación de tecnologías IoT.

Se establecerán estrategias comunitarias articuladas con todos los sectores para velar por la preservación del patrimonio cultural, arquitectónico y natural, a través de la implementación de los instrumentos del plan especial de manejo y protección distrital del sector de interés urbanístico con desarrollo individual de Teusaquillo (PEMP SIU DI) y demás instrumentos de gestión patrimonial, asegurando su conservación por medio del estímulo y promoción de prácticas propias del desarrollo sostenible y el reconocimiento de derechos.

Artículo 43. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Realizar acciones de intervención física de los parques vecinales y de bolsillo en la localidad como estrategia para la recuperación y consolidación de espacios seguros e incluyentes.
- b. Apoyar al ecosistema artístico de Teusaquillo, identificando espacios culturales y dotándolos con equipamientos necesarios para promover la diversidad cultural, el acceso equitativo a las expresiones artísticas y el fortalecimiento del tejido cultural local.
- c. Desarrollar acciones para promover el cambio de hábitos de consumo, educación ambiental, la separación en la fuente, el reciclaje y el aprovechamiento de residuos sólidos en los hogares de Teusaquillo.
- d. Restaurar, rehabilitar o recuperar y robustecer nuevas áreas de la Estructura Ecológica Principal Local para la conservación y mejora en la oferta de servicios ecosistémicos, conservación de la biodiversidad, y como estrategia de adaptación y mitigación de la crisis climática.
- e. Intervenir de manera progresiva la malla vial, con la gestión frente a las autoridades distritales competentes y la gestión de recursos propios designados para este fin.
- f. Promover acciones de formación, capacitación y dotación que contribuya a mejorar las capacidades locales y comunitarias de respuesta y atención a emergencias y desastres.
- g. Implementar un plan para la dotación, adecuación y mejoramiento de unidades operativas de servicios sociales en Teusaquillo. Este plan contemplará la identificación de necesidades específicas, la adquisición de equipamiento de acuerdo con los servicios prestados y las necesidades priorizadas para garantizar condiciones óptimas de operación y atención a la ciudadanía.
- h. Promoción de acciones para la garantía de un hábitat digno a través del mejoramiento de vivienda para población focalizada.



- i. Coordinar acciones interinstitucionales para la promoción en la localidad de estrategias y programas de nivel distrital y nacional de producción y generación de unidades de vivienda digna mediante mecanismos como reuso o reciclaje de edificaciones existentes priorizando iniciativas de asociaciones y cooperativas.

Artículo 44. Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.

Este programa busca revitalizar zonas de interés público para aportar en la formación integral de los cursos de vida. Por medio de la dotación, mantenimiento y/o adecuación de infraestructura cultural y patrimonial, así como del mantenimiento, mejoramiento y equipamiento de la infraestructura de parques de proximidad y de bolsillo con los que cuenta la localidad, se busca el disfrute del espacio público y su aprovechamiento como escenario para el diálogo y la integración social, la construcción de memoria, paz y reconciliación, la promoción de la diversidad étnica, cultural y de la convivencia ciudadana.

La intervención física y de la infraestructura barrial será un componente primario para la consolidación de comunidades y espacios seguros y diversos en Teusaquillo, garantizando el diálogo con la ciudadanía, y la armonización de las necesidades físicas de los espacios con las capacidades y criterios técnicos que sean a lugar, priorizando la recuperación de la infraestructura existente sobre otras estrategias de intervención.

Artículo 45. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad	Intervenir 12 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	Número de Parques vecinales y/o de bolsillo intervenidos en mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.
Dotación de equipamientos culturales de escala local	Intervenir 1 equipamiento cultural con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	No. de equipamientos culturales intervenidos con acciones de construcción, adecuación y/o dotación

Artículo 46. Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.

El programa busca la promoción del autorreconocimiento del territorio frente a la dinámica de la crisis climática, su relación con el ambiente y los factores socioculturales de la localidad, para la construcción e implementación colectiva con enfoque diferencial, de acciones que busquen mitigar los efectos del cambio climático sobre la estructura social y ecológica de Teusaquillo, motivando la participación, el intercambio de experiencias y la planeación articulada de los diferentes sectores involucrados.

Esto se logrará, mediante la conservación de la biodiversidad a través de la intervención de jardines y coberturas verdes y del reverdecimiento de la localidad, por medio de la plantación y mantenimiento

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



de individuos vegetales en puntos estratégicos de Teusaquillo que se definirán en conjunto por Jardín Botánico, SDA (Secretaría Distrital de Ambiente) y la comunidad; así como la intervención de zonas para la restauración ecológica y la renaturalización, así como, de la promoción de acciones de conservación de la estructura ecológica principal y de intervención de conectores estratégicos.

Adicionalmente, se dará continuidad al programa de fomento de agricultura urbana, permitiendo el fortalecimiento de las huertas existentes y el encadenamiento productivo de servicios y productos de los procesos agrícolas, promoviendo la soberanía alimentaria.

Para la adopción de hábitos de reciclaje, composta, separación en la fuente y cuidado del ambiente se llevarán a cabo procesos pedagógicos, talleres prácticos e intervenciones culturales que permitan construir una localidad educada y promotora del cuidado.

Finalmente, se buscará el fortalecimiento de los procesos ciudadanos de Educación Ambiental, mediante la articulación del sistema educativo, la administración pública y el sector productivo, para el establecimiento de diferentes prácticas organizativas sociales, así como la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y sistematización de experiencias en los diferentes escenarios de gestión ambiental de la localidad, de manera que se generen capacidades instaladas en los territorios, las cuales permitan velar por el cuidado de los ecosistemas y los sistemas culturales, así como el cuidado de la biodiversidad urbana y la apropiación del territorio ambiental de la localidad.

Este programa estará basado en la territorialización de la política pública de gestión integral de arbolado urbano, zonas verdes y jardinería para Bogotá, la cual fijará los lineamientos para la acción local.

Artículo 47. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 4000 personas en separación en la fuente y reciclaje a través de estrategias diversas que incluyan iniciativas ambientales comunitarias.	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje
Reverdeamiento Urbano	Implementar 20 huertas urbanas y fortalecer las existentes.	Número de huertas urbanas implementadas
Reverdeamiento Urbano	Mantener 1.200 m2 de jardinería	Número de m2 de jardinería convencional y biodiversa mantenidos
Reverdeamiento Urbano	Mantener 1000 árboles en zona urbana	Número de árboles mantenidos en zona urbana
Reverdeamiento Urbano	Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos y renaturalizar con la participación incidente de la ciudadanía.	Número de hectáreas de conectores ecosistémicos de la Estructura Ecológica Principal intervenidos

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Reverdecimiento Urbano	Implementar 8 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua- PROCEDAS	Número de procesos comunitarios de educación ambiental implementados- PROCEDAS
------------------------	--	--

Artículo 48. Programa 26. Movilidad Sostenible

Este programa busca garantizar que la ciudadanía pueda movilizarse de una manera cómoda, fluida y segura; reduciendo los tiempos de desplazamiento y los índices de accidentabilidad causados por el mal estado de las vías, mejorando la transitabilidad para las personas que residen y visitan Teusaquillo.

Para esto, se conservará integralmente la infraestructura de la malla vial y se buscará mejorar las condiciones de los andenes rampas pasos y demás infraestructura asociada, mediante la gestión articulada con todos los actores de la infraestructura vial y lo establecido en los programas referentes al espacio público.

Artículo 49. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural.	Intervenir 4,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación y/o mantenimiento.	Kilómetros-carril construidos y/o conservados de malla vial urbana (local y/o intermedia)

Artículo 50. Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.

El programa busca mitigar y/o prevenir la afectación, daño o pérdida de las diferentes formas de vida, el ambiente, los bienes, infraestructura y patrimonio en general público o privado de la localidad, a través de acciones para la prevención, reducción del riesgo, respuesta a emergencias y desastres, así como en la adaptación al cambio climático.

En este sentido, se realizarán acciones para el fortalecimiento de las capacidades locales y comunitarias, con énfasis en las organizaciones sin ánimo de lucro locales, que se relacionan con la gestión del riesgo y la respuesta a emergencias y desastres, garantizando la coordinación con las acciones distritales y las iniciativas ciudadanas.

Artículo 51. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------------------	------	-----------

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	Acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres
--	---	---

Artículo 52. Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.

Dado que la apuesta de ciudad es acercar los servicios a la ciudadanía, en este programa, se busca fortalecer los servicios sociales por medio de acciones orientadas a la adecuación y dotación de la infraestructura física de las unidades operativas del sector de Integración Social con el fin de prestar servicios sociales de calidad. La meta es fortalecer los servicios sociales que se brindan a la población y realizar intervenciones locativas según se requiera, como mantenimientos, reforzamientos, adecuaciones o dotaciones de los espacios físicos que permitan el cumplimiento de los estándares.

En este sentido, se dotarán unidades de servicios sociales: 1) el Centro de Atención a la diversidad Sexual y de géneros – Casa LGBTI-Sebastián Romero promoviendo las condiciones de participación, el goce efectivo de los derechos humanos y el ejercicio de las libertades de la población LGBTIQ+. Y 2) Centro día Tierra de saberes, para la ampliación y mejoramiento de los servicios de apoyo alimentario, orientación psicosocial, atención primaria en salud, estilos de vida saludable, entrenamiento deportivo y fortalecimiento de redes de apoyo o atención socio-jurídica de las personas mayores. 3) Centros infantiles, jardines infantiles y Centros amar garantizando un desarrollo apropiado a cada etapa de la vida de los NNA de la localidad.

Artículo 53. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles)	Unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardines Infantiles) acondicionadas
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 1 casa LGBTI para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI.	Unidades operativas para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTI dotadas y/o acondicionadas
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar 1 unidad operativas orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor	Unidades operativas orientadas a la prestación de servicios sociales a la persona mayor dotadas y/o acondicionadas

**CAPÍTULO VI
OBJETIVO ESTRATÉGICO “BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO”**

Artículo 54. Propósito del Objetivo.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



La localidad de TEUSAQUILLO “Bogotá Confía en su Gobierno” requiere un gobierno eficiente, cercano que atienda las necesidades de la localidad, garantice los derechos de las personas, la aplicación de las Políticas Públicas, que erigen del orden constitucional y disposiciones legales que correspondan a su competencia, brinde un servicio ágil, oportuno, con una gestión pública transparente, participativa que fomente la confianza y colaboración ciudadana. Para ello se compromete a fortalecer y crear espacios de cercanía, confianza, diálogo, deliberación y consensos entre la administración pública con las juntas de acción comunal, organizaciones sociales, comunitarias, propiedad horizontal, LA CIUDADANÍA, PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS, entre otras, facilitando la participación en la toma de decisiones y el diseño de políticas que respondan a las necesidades locales.

Este objetivo materializa el compromiso institucional por un gobierno moderno y eficiente, centrado en el bienestar común y el desarrollo integral de la ciudad, mediante una gestión pública innovadora y orientada al servicio público de calidad.

Artículo 55. Estrategias.

Las estrategias que serán desarrolladas para el logro del Objetivo Estratégico son:

- a. Realizar jornadas de inspección, vigilancia y control de manera articulada con las entidades locales y distritales correspondientes para garantizar espacios seguros para todas y todos.
- b. Desarrollar acciones encaminadas a la articulación de las entidades distritales para el fortalecimiento de la capacidad institucional en la localidad.
- c. Se realizarán acciones de intervención de la sede administrativa de la Alcaldía Local de acuerdo con las necesidades que se definan en el periodo.
- d. Promover acciones de fortalecimiento de la red Innova y otras iniciativas comunitarias que impulsen propuestas de innovación y tecnología para el desarrollo sostenible, un gobierno transparente y la cohesión social.
- e. Promover a través de las estrategias de innovación en el marco de Bogotaneidad, la construcción de un sistema de información que permita territorializar acciones con información actualizada y que sirva de insumo para tener caracterizaciones locales.
- f. Impulsar acciones que amplíen la accesibilidad digital y la interacción ciudadana con las plataformas digitales de gobierno abierto, así como programas de capacitación y alfabetización digital dirigidos a sectores vulnerables y comunidades marginadas, promoviendo la inclusión digital y reduciendo la brecha digital en el acceso a servicios e información pública.
- g. Realizar acciones de formación y fortalecimiento de organizaciones sociales, comunitarias, de propiedad horizontal e instancias y mecanismos de participación ciudadana que contribuyan al desarrollo social, cultural y democrático de la localidad.
- h. Fortalecer los salones y los procesos comunales de los barrios de la localidad, para fomentar el encuentro y la participación comunitaria.
- i. Promover espacios de capacitación y sensibilización a la ciudadanía a través de procesos de formación para la participación política y democrática de manera virtual y presencial.
- j. Propiciar una estrategia de transporte que permita a las personas mayores beneficiarse de los diferentes servicios que cree u ofrezca la Alcaldía Local de Teusaquillo y las demás y las además actividades que realicen otras entidades en la localidad de Teusaquillo.



Artículo 56. Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.

Este programa tiene como objetivo principal mejorar la capacidad operativa y la transparencia del gobierno local de Teusaquillo. Se implementarán acciones de inspección, vigilancia y control de manera coordinada con entidades locales y distritales para garantizar el cumplimiento normativo y la seguridad en la localidad. Además, se fortalecerán las instituciones locales mediante la implementación de estrategias específicas que promuevan una gestión pública más transparente y participativa. Esto incluirá la intervención de la sede administrativas locales para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos y facilitar el acceso de los ciudadanos a las instancias gubernamentales.

Artículo 57. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	Acciones de inspección, vigilancia y control realizadas
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	Estrategias de fortalecimiento institucional realizadas
Infraestructura local	Intervenir 1 sede administrativa local	Sedes administrativas locales intervenidas.

Artículo 58. Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente. Este programa tiene como objetivo principal transformar la ciudad mediante la implementación y promoción de servicios TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación). Estos servicios incluirán Instalación, puesta en servicio, operación, mantenimiento, promoción, uso y apropiación de los servicios TIC, en los cuales se prestarán los servicios de conectividad a Internet y la provisión de contenidos de formación y desarrollo en competencias digitales, para el desarrollo económico, cultural y social, en Teusaquillo, y contemplando los enfoques poblacionales, diferencial e interseccional.

El programa buscará generar servicios TIC accesibles y eficaces en Teusaquillo facilitando el acceso equitativo a la tecnología y promoviendo el desarrollo económico, cultural y social mediante la capacitación en competencias tecnológicas. Se realizarán procesos de formación que fortalezcan las habilidades digitales de la población, contribuyendo así a reducir la brecha digital y promover una mayor inclusión y participación en la economía digital.

Artículo 59. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
-------------------	------	-----------

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas.	Procesos de formación y desarrollo de competencias digitales realizados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas urbanas.	Servicios TIC's generados en zonas rurales y/o apartadas y urbanas

Artículo 60. Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.

Este programa tiene como objetivo fortalecer la participación activa de los ciudadanos en Teusaquillo, promoviendo una democracia más inclusiva y cercana a la comunidad. Se enfocará en fortalecer Organizaciones, Juntas de Acción Comunal (JAC) e instancias de participación ciudadana, proporcionando recursos y capacitación para mejorar su capacidad de incidencia y representación.

Además, el programa buscará fortalecer organizaciones comunales, apoyando su desarrollo y consolidación como actores clave en la vida comunal y comunitaria de Teusaquillo. Se implementará acciones que promuevan la organización respondiendo a la política pública de la Acción Comunal para el desarrollo de la comunidad del Distrito Capital 2023-203, a la ley 2166 de 2021 la cual tiene por objeto promover, facilitar, estructurar y fortalecer la organización democrática, participativa y representativa de la acción comunal en sus respectivos grados asociativos, que promuevan el fortalecimiento y la participación efectiva de estas organizaciones en la toma de decisiones locales

Se tendrán en cuenta las estrategias planteadas por la Federación Comunal de Bogotá a la Coordinación de Presupuestos Participativos, tales como: i) capacitación y formación comunal, ii) creación de un Banco de proyectos en la localidad, iii) celebración del día comunal, iv) juegos comunales, v) dotación a Juntas a través del fortalecimiento a realizar, vi) proyectos productivos de las JAC, vii) Congresos comunales locales, y viii) capacitar a las comisiones de deportes de las JAC.

Se capacitará a personas a través de procesos de formación para la participación ciudadana con enfoque diferencial y de género, tanto de manera virtual como presencial. Estos procesos incluirán temas como derechos ciudadanos, mecanismos de participación, gestión comunitaria y habilidades para la incidencia política, fomentando así una ciudadanía informada y empoderada.

Así mismo, se fomentará la participación activa de la comunidad a través del desarrollo de acciones bajo la estrategia local Bogotaneidad, promoviendo el sentido de pertenencia cultural y ambiental y la colaboración ciudadana en la mejora continua de la localidad. Además, se establecerán laboratorios de innovación social y transparencia que impulsarán iniciativas innovadoras para el desarrollo sostenible y la mejora de los servicios públicos. Este programa busca fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones locales, promoviendo un gobierno confiable que responda efectivamente a las necesidades y expectativas de los habitantes de Teusaquillo.

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12 Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Finalmente, a través de la línea étnica, se atenderán las necesidades priorizadas de las comunidades NARP (Negro, afrodescendiente, raizales y palenqueros), indígenas que habitan, participan e inciden en la localidad a través de la concertación e implementación de una iniciativa de inversión local anual que promueva el desarrollo del enfoque étnico diferencial permitiendo a los grupos étnicos soluciones a las problemáticas territoriales, a través de la participación incidente de acuerdo con las prácticas ancestrales relacionadas a sus dinámicas propias, gobierno propio de acuerdo con la normatividad vigente, prácticas sociales, económicas, políticas y culturales, que promuevan la atención diferenciada en espacios físicos, conforme a sus usos, costumbres y lenguas propias en las temáticas de: i) medicina ancestral; ii) reactivación económica; iii) prácticas artísticas y culturales propias; iv) fortalecimiento de capacidades para las mujeres, jóvenes y organizaciones étnicas; v) incorporación del enfoque étnico diferencial en programas y proyectos del FDLT; vi) conmemoraciones culturales; vii) procesos de formación de educación propia, de justicia propia y sociales, entre otras, viii) juegos ancestrales, ix) racismo y discriminación.

Artículo 61. Metas e indicadores del programa.

CONCEPTO DE GASTO	META	Indicador
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 60 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	Organizaciones sociales e Instancias de participación ciudadana fortalecidas.
Fortalecimiento a Organizaciones Comunales.	Fortalecer 21 organizaciones comunales.	Organizaciones comunales fortalecidas.
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 1000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	Personas capacitadas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.
Bogotaneidad	Desarrollar 4 acciones orientadas a la ciudadanía, en el marco de la estrategia "Bogotaneidad"	Acciones desarrolladas, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad
Bogotaneidad	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social a nivel local	Unidades de innovación pública y social fortalecidas
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Una (1) iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



ALCALDÍA MAYOR



Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Una (1) iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras (aplica en todas las localidades con autoridades NAP)
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Una (1) iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales	Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con las comunidades raizales (aplica en todas las localidades con autoridades raizales)

**PARTE II
PLAN DE INVERSIONES**

**CAPÍTULO VII
PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES**

Artículo 62. Estrategia financiera.

El Plan Plurianual de Inversiones del Plan de Desarrollo Local “Teusaquillo camina segura, Teusaquillo nuestra localidad, nuestra casa” se estima en un monto de \$131.750.588.829 pesos constantes de 2024. Se financiará con Transferencias de la Administración Central, Recursos de Capital e Ingresos Corrientes.

El Plan de inversiones se financiará en la Administración Local con Ingresos Corrientes, Transferencias y Recursos de Capital, entre los que se destacan las Multas, Venta de Activos Fijos, recaudo de fotocopias y otros ingresos no tributarios.

*Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 12
Ley 527 de 1999*



*original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la*



ALCALDÍA MAYOR



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



32

Artículo 63. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por propósito del PDL.

A continuación, se presentan el presupuesto proyectado por la administración distrital para el plan plurianual de inversiones teniendo como base el recurso de la vigencia 2024 y su ajuste con el IPC.

Objetivos estratégicos	RECURSOS					Total	%
	2025	2026	2027	2028	Total		
Objetivo 1 Bogotá avanza en seguridad	\$3.385	\$2.670	\$2.748	\$2.828	\$11.633	8,8	
Objetivo 2 Bogotá confía en su bien – estar	\$9.481	\$9.757	\$10.042	\$10.335	\$39.617	30,1	
Objetivo 3. Bogotá confía en su potencial	\$4.036	\$4.729	\$4.885	\$4.400	\$18.050	13,7	
Objetivo 4. Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática.	\$6.344	\$6.767	\$6.947	\$7.778	\$27.838	21,2	
Objetivo 5. Bogotá confía en su gobierno	\$8.282	\$8.524	\$8.773	\$9.029	\$34.610	26,2	
TOTAL, RECURSOS	\$31.530	\$32.450	\$33.398	\$34.373	\$131.751	100%	

Cifras en millones de pesos de 2024

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 174



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



AL CALIFICAR

Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



33

Artículo 64. Plan plurianual de inversiones 2025-2028 por programa y metas del PDL.

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 1. Diálogo social y cultura ciudadana para la convivencia pacífica y la recuperación de la confianza.							
Promoción de la convivencia ciudadana	Fortalecer 40 organizaciones comunitarias a través de capacidades para promover acciones de corresponsabilidad en la gestión de la seguridad y la convivencia.	\$223,2	\$229,8	\$236,5	\$243,4	\$932,8	0,71
	Implementar 4 acciones formativas diferenciales para la promoción de la convivencia ciudadana	\$111,6	\$114,9	\$118,2	\$121,7	\$466,4	0,35
	Implementar 4 iniciativas de convivencia con participación de la ciudadanía a través de campañas de sensibilización artística para fortalecer los lazos.	\$223,2	\$229,87	\$236,4	\$243,4	\$932,8	0,71
Subtotal		\$ 558	\$ 574,4	\$ 591,1	\$ 608,4	\$ 2.332	1,77%
Programa 2. Cero tolerancias hacia las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género.							
Prevención del feminicidio y las violencias contra las mujeres.	Vincular 3000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer y promover una vida libre de violencias.	\$488,7	\$503,9	\$517,6	\$532,8	\$2.042,1	1,55
Subtotal		\$488,7	\$503,9	\$517,6	\$532,8	\$2.042,1	1,55%
Programa 3. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos.							
Dotación, mantenimiento de equipamientos que permitan el fortalecimiento de la seguridad y justicia.	Suministrar 1 dotación a organismos de seguridad	\$790,5	\$0	\$0	\$0	\$790,5	0,6
	Intervenir 1 equipamiento de seguridad y acceso a la justicia con acciones de fortalecimiento, operación, adecuación y/o dotación	\$126,1	\$129,8	\$133,6	\$137,5	\$527	0,4
Subtotal		\$916,6	\$129,8	\$133,6	\$137,5	\$1.317,5	1,0%

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 174



Original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999

SI SEAL MIRA SEPARAR



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



34

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 4. Servicios centrados en la justicia.								
Acceso a la Justicia	Fortalecer 77 actores comunitarios con herramientas y capacidades para la implementación de un enfoque restaurativo para la justicia y la convivencia (frentes de seguridad)	\$149	\$153,3	\$157,8	\$162,4	\$622,5	0,47	
	Beneficiar 2000 ciudadanos con habilidades y capacidades para gestionar la convivencia constructivamente para el cuidado del espacio público y del medio ambiente	\$127,6	\$131,4	\$135,2	\$139,2	\$533,5	0,40	
	Implementar 8 proyectos comunitarios en la localidad, para la apropiación del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la gestión de conflictividades y prevención de violencias	\$149	\$153,3	\$157,8	\$162,4	\$622,5	0,47	
	Subtotal	\$425,6	\$438	\$450,9	\$464	\$1.778,5	1,35%	
Programa 5. Espacio público seguro e inclusivo.								
Cultura ciudadana en torno a la seguridad	Implementar 4 estrategias de seguridad y convivencia a través de gestores locales que permitan el uso y disfrute del espacio público	\$315,3	\$324,5	\$334	\$343,7	\$1.317,5	1,0	
	Intervenir 6000 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación que promuevan la inclusión mediante ajustes razonables	\$681	\$701	\$721,4	\$742,4	\$2.845,8	2,16	
Subtotal		\$996,3	\$1.025,4	\$1.055,4	\$1.086,1	\$4.163,3	3,16%	

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 2 BOGOTÁ CONFÍA EN SU BIEN – ESTAR

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 174



Original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



35

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 7. Bogotá, una ciudad con menos pobreza.							
Apoyo económico para persona mayor - tipo C.	Beneficiar 357 personas mayores con apoyo económico tipo C.	\$945,9	\$973,5	\$1.002	\$1.031,1	\$3.952,5	3
Transferencias monetarias condicionadas para jóvenes.	Beneficiar 500 jóvenes con transferencias condicionadas y acompañamiento psicosocial para la promoción al acceso y permanencia a oportunidades de formación y empleabilidad	\$945,9	\$973,5	\$1.001,9	\$1.031,1	\$3.952,5	3
Transferencias Ordinarias.	Atender 389 personas con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$756,7	\$778,8	\$801,5	\$824,9	\$3.162	2,4
Subtotal		\$2.648,5	\$2.725,8	\$2.805,4	\$2.887,3	\$11.067	8,4%
Programa 8. Erradicación del hambre en Bogotá							
Comedores Comunitarios	Habilitar 150 cupos para la atención de población en inseguridad alimentaria y nutricional del Distrito Capital	\$1.135	\$1.168	\$1.202,3	\$1.237,4	\$4.743	3,6
Subtotal		\$1.135	\$1.168	\$1.202,3	\$1.237,4	\$4.743	3,6%
Programa 10. Salud Pública Integrada e Integral.							
Acciones complementarias para personas con discapacidad y sus cuidadores	Vincular 600 personas con discapacidad, cuidadores y cuidadoras, en acciones complementarias en salud.	\$165,5	\$170,4	\$175,3	\$180,5	\$691,7	0,525
Acciones para la disminución de los factores de riesgo frente al consumo de sustancias psicoactivas.	Vincular 600 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria, organizaciones sociales, universidades, asociaciones científicas y demás actores-en respuesta al consumo de SPA desde un enfoque de reducción de riesgos y daños.	\$165,5	\$170,4	\$175,3	\$180,5	\$691,7	0,525
Otorgamiento de Dispositivos de asistencia Personal - DAP - a personas con discapacidad	Beneficiar 300 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).	\$425,7	\$438,1	\$450,9	\$464	\$1.778,6	1,35
Salud sexual y reproductiva consciente en adolescentes y jóvenes	Vincular 600 personas a las acciones y estrategias para promover la salud sexual y reproductiva	\$189,2	\$194,7	\$200,4	\$206,2	\$790,5	0,6

Este documento es una versión impresa de
Es válido legalmente al amparo del artículo 72



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



36

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028	2029		
	consciente, y en la prevención de la enfermedad en los diferentes ciclos de vida							
Acciones para la promoción y atención de la salud mental	Beneficiar 600 personas con acciones para la promoción y atención de la salud mental y prevención de conducta suicida, desde los dispositivos de base comunitaria.	\$472,9	\$486,8	\$501	\$515,6	\$1.976,2	1,5	
Subtotal		\$1.418,8	\$1.460,2	\$1.502,9	\$1.546,8	\$5.928,7	4,5%	
Programa 12. Bogotá cuida a su gente.								
Prevención y atención de violencia intrafamiliar y sexual para poblaciones en situaciones de riesgo y vulnerabilidad de derechos	Vincular 2000 personas en procesos para la prevención de violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual	\$315,3	\$324,5	\$334	\$343,7	\$1.317,5	1,0	
Estrategias de cuidado a personas cuidadoras	Vincular 2000 mujeres cuidadoras a estrategias de cuidado.	\$425,6	\$438	\$450,9	\$464	\$1.778,6	1,35	
Fortalecimiento de capacidades para el ejercicio de derechos y para la autonomía económica de las mujeres.	Vincular 2000 mujeres para el ejercicio de derechos y el fortalecimiento de su autonomía económica	\$488,7	\$503	\$517,7	\$532,8	\$2.042,2	1,55	
Subtotal		\$1.229,6	\$1.265,5	\$1.302,6	\$1.340,5	\$5.138,3	3,9%	
Programa 13. Bogotá, un territorio de paz y reconciliación en donde todos puedan volver a empezar.								
Construcción de memoria, verdad, reparación, víctimas, paz y reconciliación.	Realizar 4 acciones de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado y/o firmantes de paz) para promover su participación activa en los diferentes escenarios a través de procesos pedagógicos, artísticos, culturales, formativos e investigativos para la apropiación social de la memoria, verdad, reparación integral a víctimas, construcción de cultura de paz y de desarrollo local.	\$230,8	\$237,5	\$244,5	\$251,6	\$964,4	0,73	

Este documento es una versión impresa de
Es válido legalmente al amparo del artículo 72



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



37

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
	Realizar 4 procesos de fortalecimiento de habilidades y capacidades de la población víctima del conflicto armado y/o firmantes de paz para promover su participación en la construcción de proyectos productivos y generación de ingresos.	\$153,8	\$158,3	\$163	\$167,8	\$642,0	0,48	
Subtotal		\$384,6	\$395,9	\$407,4	\$419,3	\$1.607,3	1,22%	
Programa 14. Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural								
Iniciativas de interés cultural, artístico, patrimonial y de cultura ciudadana.	Otorgar 40 estímulos de apoyo al sector artístico, cultural y patrimonial-	\$252,2	\$259,6	\$267,1	\$274,9	\$1.054	0,8	
Recreación y deporte	Beneficiar a 32 colectivos u organizaciones recreo deportivas inscritas en el Banco de iniciativas, implementan iniciativas de carácter barrial con apoyos económicos.	\$287,5	\$296	\$304,6	\$313,5	\$1.201,6	0,91	
Recreación y deporte	Beneficiar 4000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias incluyendo prácticas ancestrales-	\$239,6	\$246,6	\$253,8	\$261,2	\$1.001,3	0,76	
Recreación y deporte	Capacitar 800 personas en los campos deportivos o recreativos	\$239,6	\$246,6	\$253,8	\$261,2	\$1.001,3	0,76	
Recreación y deporte	Beneficiar 800 Personas con la entrega de dotaciones deportivas.	\$191,7	\$197,3	\$203	\$209	\$801	0,61	
Arte, cultura y patrimonio	Realizar 24 eventos de promoción, circulación y apropiación de actividades artísticas, multiculturales y patrimoniales priorizando la participación de artistas locales-	\$392,2	\$403,7	\$415,5	\$427,6	\$1.639	1,24	
Arte, cultura y patrimonio	Capacitar y/o formar 800 personas en las prácticas artísticas, interculturales y/o patrimoniales	\$294,1	\$302,7	\$311,6	\$320,7	\$1.229,3	0,93	
Arte, cultura y patrimonio	Beneficiar 12 organizaciones locales artísticas, culturales, patrimoniales y multitécnicas de base comunitaria con elementos entregados-	\$294,1	\$302,7	\$311,6	\$320,7	\$1.229,3	0,93	

Este documento es una versión impresa de /
Es válido legalmente al amparo del artículo 12



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



38

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028	2029		
Subtotal		\$2.191,3	\$2.255,3	\$2.321	\$2.388,9	\$9.156,7	6,95%	
Programa 15. Bogotá protege la vida animal.								
	Estérilizar 280 perros y gatos incluyendo los que están en condición de vulnerabilidad.	\$141,9	\$146	\$150,3	\$154,7	\$592,9	0,45	
	Vincular 1000 personas en acciones educativas en temas de protección y bienestar animal.	\$47,3	\$48,7	\$50	\$51,6	\$197,6	0,15	
	Atender 600 animales en los programas de brigadas médicas, urgencias veterinarias y adopciones.	\$283,8	\$292	\$300,6	\$309,3	\$1.185,7	0,9	
Subtotal		\$472,9	\$486,8	\$501	\$515,6	\$1.976,2	1,5%	

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 3. BOGOTÁ CONFÍA EN SU POTENCIAL

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028	2029		
Programa 16. Atención integral a la primera infancia y educación como eje del potencial humano.								
	Dotación de equipamientos para instituciones educativas públicas del distrito.	\$0	\$575,8	\$609,9	\$0	\$1.185,7	0,9	
	Apoyo para educación superior.	\$851,3	\$876,2	\$901,7	\$928	\$3.557,2	2,7	
	Apoyo para educación superior.	\$1.702,6	\$1.752,3	\$1.803,5	\$1.856,1	\$7.114,5	5,4	

Este documento es una versión impresa de
Es válido legalmente al amparo del artículo 72



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999


JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO


39

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Subtotal		\$2.553,9	\$3.204,3	\$3.315,1	\$2.784,2	\$11.857,5	9,0%	
Programa 19. Desarrollo empresarial, productividad y empleo.								
Fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad - impulso al empleo local.	Realizar 4 acciones para fortalecer las capacidades y/o habilidades, técnicas y blandas de las personas de la localidad, con el fin de mejorar el acceso a oportunidades de empleo.	\$472,9	\$486,8	\$501	\$515,6	\$1.976,2	1,5	
Desarrollo turístico local.	Apoyar 120 MiPymes y/o emprendimientos orientados al fortalecimiento de las capacidades locales para la gestión y el desarrollo turístico.	\$378,4	\$389,4	\$400,8	\$412,5	\$1.581	1,2	
Subtotal		\$851,3	\$876,2	\$901,8	\$928,1	\$3.557,2	2,7%	
Programa 20. Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente.								
Sostenibilidad del ecosistema cultural y creativo.	Financiar 40 proyectos del sector cultural, recreo deportivo, artístico y creativo.	\$315,3	\$324,5	\$334	\$343,7	\$1.317,5	1,0	
Fortalecimiento del tejido empresarial local.	Apoyar 200 MiPymes, emprendimientos y/o actores de la economía informal para el fortalecimiento del tejido empresarial local.	\$315,3	\$324,5	\$334	\$343,7	\$1.317,5	1,0	
Subtotal		\$630,6	\$649	\$667,8	\$687,4	\$2.635	2,0%	

Cifras en millones de pesos de 2024

**Objetivo 4.
BOGOTÁ ORDENA SU TERRITORIO Y AVANZA EN SU ACCIÓN CLIMÁTICA**

 Este documento es una versión impresa de
 Es válido legalmente al amparo del artículo 72

 Original que fue generado digitalmente
 del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la


Ley 527 de 1999

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



40

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Programa 24. Revitalización y renovación urbana y rural con inclusión.								
Construcción, mantenimiento y dotación de parques de la red de proximidad.	Intervenir 12 Parques de la red de proximidad con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.	\$520,2	\$535,4	\$551	\$567,1	\$2.173,8	1,65	
Dotación de equipamientos culturales de escala local.	Intervenir 1 equipamiento cultural con acciones de construcción, adecuación y/o dotación	\$0	\$422,3	\$447,3	\$0	\$869,5	0,66	
Subtotal		\$520,2	\$957,7	\$998,3	\$567,1	\$3.043,4	2,3%	
Programa 25. Aumento de la resiliencia climática y reducción de la vulnerabilidad.								
Cambios de hábitos de consumo, separación en la fuente y reciclaje.	Capacitar 4000 personas en separación en la fuente y reciclaje a través de estrategias diversas que incluyan iniciativas ambientales comunitarias.	\$441,4	\$454,3	\$467,6	\$481,2	\$1.844,5	1,4	
Reverdecimiento Urbano	Implementar 20 huertas urbanas y fortalecer las existentes.	\$0	\$138,2	\$146	\$0	\$284,6	0,2	
Reverdecimiento Urbano	Mantener 1200 m2 de jardinería	\$94,9	\$94,9	\$0	\$0	\$189,7	0,14	
Reverdecimiento Urbano	Mantener 1000 árboles en zona urbana	\$45,4	\$46,7	\$48	\$49,5	\$189,7	0,14	
Reverdecimiento Urbano	Intervenir 2 hectáreas de conectores ecosistémicos y renaturalizar con la participación incidente de la ciudadanía.	\$181,6	\$186,9	\$192,3	\$197,9	\$758,9	0,57	
Reverdecimiento Urbano	Implementar 8 procesos comunitarios de educación ambiental que promueven la conservación de la biodiversidad y el agua-	\$113,5	\$116,8	\$120,2	\$123,7	\$474,3	0,36	
Subtotal		\$876,8	\$1.037,8	\$974,3	\$852,3	\$3.741,7	2,84%	
Programa 26. Movilidad Sostenible.								

Este documento es una versión impresa de / Es válido legalmente al amparo del artículo 72



Original que fue generado digitalmente del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



41

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Diseño, construcción y conservación (mantenimiento y rehabilitación) de la malla vial local e intermedia urbana o rural. conservación y/o mantenimiento.	Intervenir 4,5 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación y/o mantenimiento.	\$4.096,7	\$4.219,9	\$4.109,8	\$6.097,7	\$18.524,1	14,06	
Subtotal		\$4.096,7	\$4.219,9	\$4.109,8	\$6.097,7	\$18.524,1	14,06%	
Programa 27. Gestión del riesgo de desastres para un territorio seguro.								
Manejo de emergencias y mitigación del riesgo.	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$239,6	\$246,6	\$253,8	\$261,2	\$1.001,3	1	
Subtotal		\$239,6	\$246,6	\$253,8	\$261,2	\$1.001,3	1%	
Programa 30. Atención del déficit social para un hábitat digno.								
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar una (1) unidades operativas orientadas a la atención de la primera infancia (Jardín Infantil)	\$0	\$305,6	\$0	\$0	\$305,6	0,2	
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar una (1) casas LGBTQ+ para la prestación de servicios sociales y estrategias dirigidas a personas de los sectores sociales LGBTQ+.	\$611,3	\$0	\$0	\$0	\$611,3	0,4	
Dotación, adecuación y mejoramiento a unidades operativas de servicios sociales de la SDIS	Dotar y/o acondicionar unidades operativas orientadas a la prestación de servicios a la persona mayor – Centro día	\$0	\$0	\$611,3	\$0	\$611,3	0,4	
Subtotal		\$611,3	\$305,6	\$611,3	\$0	\$1.528,2	1,0%	

Cifras en millones de pesos de 2024

Objetivo 5. BOGOTÁ CONFÍA EN SU GOBIERNO

Este documento es una versión impresa de
Es válido legalmente al amparo del artículo 72



Original que fue generado digitalmente
del Decreto 2160 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



Concepto de gasto	Meta	RECURSOS				Total	%
		2025	2026	2027	2028		
Programa 33. Fortalecimiento institucional para un Gobierno confiable.							
Inspección, vigilancia y control.	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control (una por vigencia).	\$2.364,7	\$2.433,7	\$2.504,8	\$2.578	\$9.881,2	7,5
Fortalecimiento institucional.	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional (una por vigencia).	\$2.364,7	\$2.433,7	\$2.504,8	\$2.578	\$9.881,2	7,5
Infraestructura local.	Intervenir 1 sede administrativa local	\$0	\$0	\$0	\$0	\$0	0
Subtotal		\$4.729,4	\$ 4.867,5	\$ 5.010	\$ 5.155,9	\$19.762,6	15%
Programa 35. Bogotá Ciudad Inteligente.							
Conectividad y redes de comunicación.	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas (Procesos de formación)	\$230,6	\$237,3	\$244,3	\$251,3	\$963,8	0,7
	Operativizar 4 Centros de Acceso Comunitario en zonas rurales y/o apartadas y/o urbanas (Servicios TIC's)	\$188,7	\$194,2	\$199,8	\$205,7	\$788,5	0,6
Subtotal		\$419,3	\$431,5	\$444,1	\$457	\$ 1.752,3	1,33%
Programa 39. Camino hacia una democracia deliberativa con un gobierno cercano a la gente y con participación ciudadana.							
Fortalecimiento a organizaciones sociales y comunitarias y a las instancias de participación.	Fortalecer 60 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$394,1	\$405,6	\$417,4	\$429,6	\$1.646,9	1,2
	Fortalecer 21 organizaciones comunales.	\$460,3	\$473,8	\$487,6	\$501,8	\$1.923,6	1,5
Procesos de formación en capacidades democráticas para la participación ciudadana incidente.	Capacitar 1000 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.	\$394,1	\$405,6	\$417,4	\$429,6	\$1.646,9	1,2
	Desarrollar 4 acciones, orientadas a la ciudadanía en el marco de la estrategia Bogotaneidad	\$252,2	\$259,6	\$267,1	\$274,9	\$1.054	1

Este documento es una versión impresa del Es válido legalmente al amparo del artículo 12



original que fue generado digitalmente del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999



JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE TEUSAQUILLO



43

Concepto de gasto	Meta	RECURSOS					Total	%
		2025	2026	2027	2028			
Bogotaneidad	Fortalecer 1 unidad de innovación pública y social	\$252,2	\$259,6	\$267,1	\$274,9	\$1.054	1	
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Una (1) Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas	\$460,3	\$473,8	\$487,6	\$501,8	\$1.923,6	1,5	
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Una (1) Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades negras, afrocolombianas y palenqueras	\$460,3	\$473,8	\$487,6	\$501,8	\$1.923,6	1,5	
Iniciativas diferenciales étnicas para comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras, y los Pueblos Indígenas, Rrom o Gitano	Una (1) Iniciativa de inversión local concertada e implementada con las comunidades raizales	\$460,3	\$473,8	\$487,6	\$501,8	\$1.923,6	1,5	
Subtotal		\$3.134	\$3.225,5	\$3.319,7	\$3.416,7	\$13.096	10%	

Nota. Para los conceptos de gasto que correspondan al componente de presupuestos participativos, la magnitud de la meta como el porcentaje de recursos deberá garantizar que cumpla lo acordado según el resultado del ejercicio de participación para la distribución porcentual del componente de presupuestos participativos.

Este documento es una versión impresa del
Es válido legalmente al amparo del artículo 112



original que fue generado digitalmente
del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la



Ley 527 de 1999

SI ASÍ ME SIENTEN



Artículo 65. Mecanismos de coordinación interinstitucional previstos para la ejecución del plan.

La Alcaldía Local programará anualmente los recursos que contribuirán a la ejecución de los Proyectos Integrales de Proximidad, incluidos en el programa de ejecución del POT del Plan de Desarrollo Distrital, para lo cual deberán identificar los recursos a ejecutar en el Plan Operativo Anual de Inversiones, previo al proceso de aprobación de los anteproyectos de presupuesto.

Artículo 66. Ejecución.

La ejecución del plan de inversiones se realizará de acuerdo con lo establecido en el plan plurianual, en el evento que los ingresos proyectos no alcance los niveles requeridos o se requiera realizar modificaciones al avance de los programas, las inversiones se ajustarán en los presupuestos anuales de acuerdo con la importancia estratégica de cada programa.

Artículo 67. Anexos.

Los siguientes documentos acompañan el Plan de Desarrollo Local "Teusaquillo camina segura, Teusaquillo nuestra localidad, nuestra casa":

- a. Exposición de motivos
- b. Matriz de consolidación de información de los Encuentros Ciudadanos.
- c. Circular CONFIS 04 2024
- d. Resultado analítico de datos de Encuentros Ciudadanos
- e. Resultado fase uno Presupuestos Participativos
- f. Batería de indicadores
- g. Relatorías Mesas de Concertación

Artículo 68. Vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Autora de la iniciativa:

María Angélica González Russi
Alcaldesa Local de Teusaquillo

Ponentes:





Edil Manuel Alejandro Zamora Sánchez

Edil Nicolas Eduardo Riaño Jiménez

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los Doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

CARLOS ANDRES BETANCOURTH DUQUE
Presidente de la Junta Administradora Local de Teusaquillo

Sancionado en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ RUSSI
Alcaldesa Local de Teusaquillo